

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 15 de agosto de 2023

Radicado No. 2022-00345

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas realizada se incurrió en un error puramente aritmético, se procede a modificarla en el sentido de que el valor real corresponde a **\$3.480.000**. Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación por la citada suma.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ